UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO ( ) DE (2021)

0 07 17

Por la cual se hace una designación

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las previstas en el artículo 209 de la Constitución Política y en el artículo 75 de la Ley 446 de 1998,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 dispone que las entidades y organismos de derecho público del orden nacional deberán integrar un comité de conciliación, conformado por los funcionarios del nivel directivo que se designen y cumplirá las funciones que se le señalen.

Que de conformidad con el artículo 103 de la Ley 1448 de 2011, prorrogada por la Ley 2078 de 2021, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (UAEGRTD) fue creada como una entidad especializada de carácter temporal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente.

Que el Decreto 1719 de 2009, compilado por el Decreto 1069 de 2015, señala que las normas relacionadas con los comités de conciliación contenidas en esta disposición son de obligatorio cumplimiento para las entidades de derecho público, los organismos

El campo es de todos | Minagricultura

públicos del orden nacional, departamental, distrital, los municipios que sean capital de departamento y los entes descentralizados de estos mismos niveles.

Que el artículo 2.2.4.3.1.2.3. del citado Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1167 de 2016, regula la integración del Comité de Conciliación y señala que estará conformado, entre otros, por *"dos (2) funcionarios de dirección o de confianza que se designen conforme a la estructura orgánica de cada ente"*.

Que, con el fin de acoger las anteriores disposiciones, mediante Resolución No. 290 de 2013, se creó el Comité de Conciliación de la Unidad, como instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la Unidad.

Que a través de Resolución No. 1053 de 2019, se modificó la Resolución No. 290 de 2013, en el sentido de incorporar lo previsto en el Decreto 1069 de 2015 y el protocolo para la gestión de los comités de conciliación expedido por la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado.

Que en virtud de la expedición de la Resolución 1168 de 2019, el Director General designó a los funcionarios Rodrigo Arteaga de Brigard y Julio César Daza, como miembros del Comité de Conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3 de la Resolución No. 1053 de 2019.

Que mediante la Resolución 00600 de 2021, se aceptó la renuncia presentada por el funcionario Julio César Daza Hernández.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.4.3.1.2.3. del citado Decreto 1069 de 2015, se requiere la designación de dos funcionarios de dirección o de confianza por parte del Director General, como miembros del comité de conciliación.

Que con ocasión a la renuncia del funcionario Julio César Daza Hernández, se requiere una nueva designación de un funcionario como miembro del comité de conciliación.

En mérito de lo expuesto, el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (UAEGRTD),

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al funcionario Rossvan Johan Blanco Castelblanco, Director Territorial Código 0042, Grado 19, como miembro del Comité de Conciliación de la entidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3 de la Resolución No. 1053 de 2019.

ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR el presente acto administrativo al funcionario Rossvan Johan Blanco Castelblanco.

ARTÍCULO 3°. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 4°. - VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los 19 días del mes de octubre de 2021

ANDRÉS CASTRO FORERO
Director General

Proyectó: Zuleyma Marimon Martín – Abogada del Grupo de Defensa Judicial - Dirección Jurídica de Restitución
Revisó: Edna Patricia Rodríguez Ballén – Coordinadora del Grupo de Defensa Judicial- Dirección Jurídica de Restitución
Aprobó: María del Mar Chaves Chavarro – Directora (E)- Dirección Jurídica de Restitución

El campo es de todos | Minagricultura